



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9309

Artículo-1º.-Apruébase los términos del Acta de Compromiso para el Desarrollo de la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.) entre el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, que obra a fs. 1,2 y 3 del Expte.S-46.852-01 D.E. y D-00208-01 H.C.D., autorizando la suscripción del mismo.

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 5 de Julio de 2001.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1309
DE FECHA 06 JUL 2001

Registrada bajo el No 9309
<i>Maria Ester Antinucci</i>
MARIA ESTER ANTINUCCI Jefa División Registro de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno





Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires
Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal

ACTA DE COMPROMISO PARA EL DESARROLLO DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA EN EL AMBITO MUNICIPAL (R.A.F.A.M.)

El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a través del Señor Subsecretario de Política y Coordinación Fiscal, Carlos R. FERNANDEZ, y la Municipalidad de LANUS, por medio del Señor Intendente, Manuel QUINDIMIL, ratifican la intención de instrumentar el proyecto de Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (RAFAM) a partir del ejercicio fiscal 2002.

Mediante el presente Acta de Compromiso, los firmantes dejan constancia de la necesidad de concretar dicho proyecto de reforma en virtud de los importantes resultados esperados, los que genéricamente se identifican a través de una mayor eficiencia en el proceso de captación y asignación de los recursos públicos en un marco de transparencia de la información para la toma de decisiones, factores estos que apuntan al fortalecimiento institucional del Sector Público Municipal, así como a una mejora en los servicios que el Municipio presta a la comunidad.

A tales efectos los firmantes acuerdan los siguientes puntos:

- 1) El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, se compromete, sin costo alguno para el Municipio, a adecuar e implantar los programas informáticos desarrollados y a capacitar a los funcionarios municipales involucrados en la gestión de los recursos financieros y reales.
- 2) El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se compromete a transferir la tecnología desarrollada en el marco del Proyecto, entregando al Municipio la totalidad de los programas fuentes informáticos elaborados.
- 3) El Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires se compromete, por intermedio de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, a viabilizar, a través de los préstamos del Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Municipal (PFM), la adquisición y/o la adecuación de las herramientas informáticas que se consideren necesarias para el desenvolvimiento apropiado del proyecto.
- 4) El Municipio se compromete a garantizar el apoyo para el desarrollo del proyecto, difundiendo los principios del nuevo modelo de administración

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

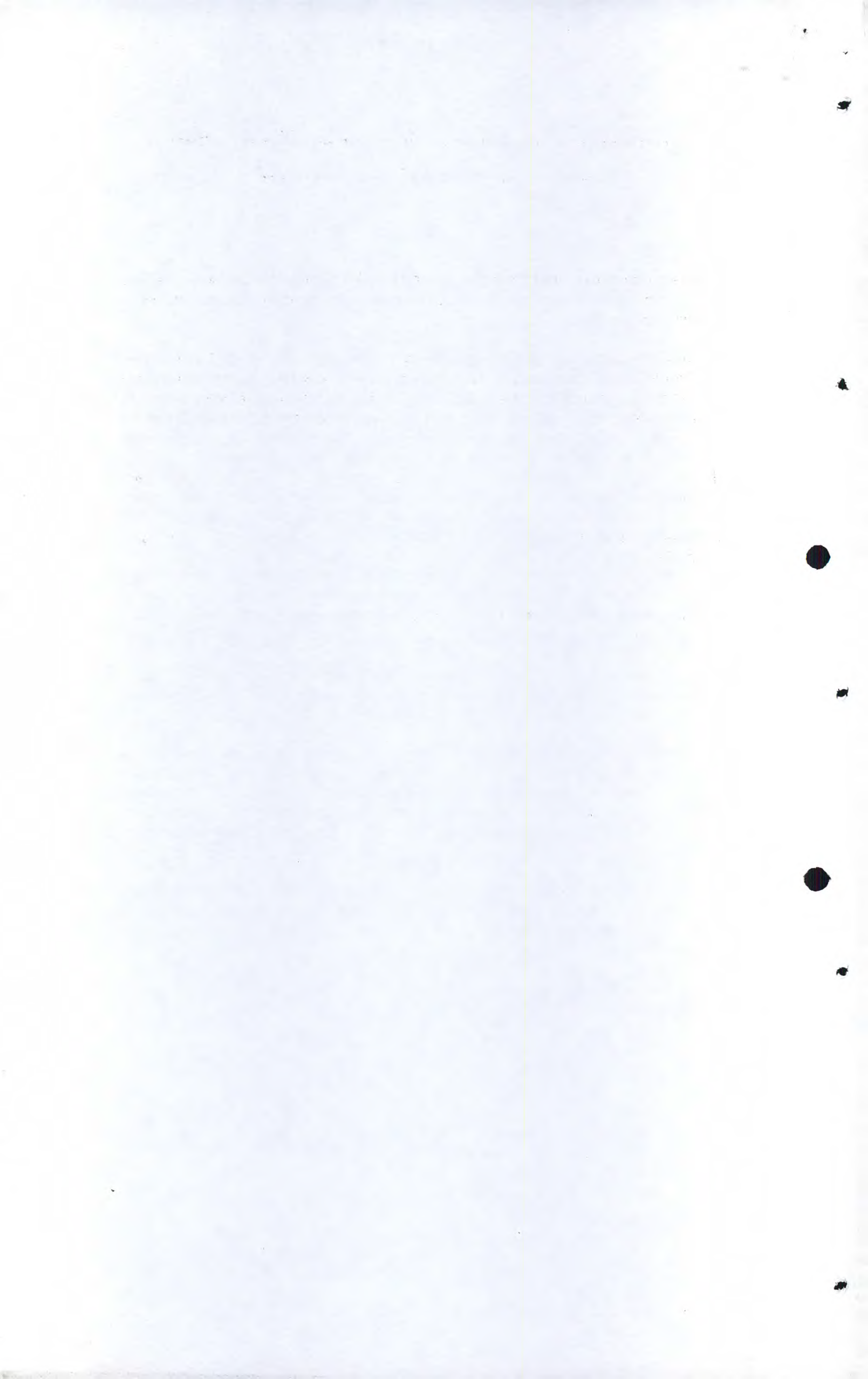


Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires

Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal

financiera en todo el ámbito del Municipio, en particular en los funcionarios que estén involucrados en los distintos procesos de gestión de los recursos financieros y reales.

- 5) El Municipio se compromete a garantizar la concurrencia de los funcionarios responsables de los sistemas involucrados en el nuevo modelo de gestión, así como de sus colaboradores principales, a los cursos que el Ministerio de Economía estime necesario dictar para una mejor comprensión de las normas y procedimientos aprobados por el Decreto N° 2980/00, así como para entender el funcionamiento de los programas informáticos diseñados.
- 6) El Municipio se compromete a tramitar la adquisición de las herramientas informáticas en un plazo tal que las mismas se encuentren operativas con anterioridad a la implantación de los sistemas
- 7) El Municipio se compromete a poner a disposición del proyecto de reforma, en forma permanente, un técnico informático que actúe como contraparte de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal para asegurar una adecuada capacitación e implantación informática.
- 8) El Municipio delega en la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, la coordinación, supervisión y control de la ejecución del proyecto.
- 9) El Municipio designará un Coordinador Municipal, el cual asumirá la responsabilidad de interactuar con la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal y de canalizar hacia el interior del Municipio los distintos aspectos que hacen a la ejecución del proyecto de reforma. Asimismo, se designará un funcionario que pueda reemplazar al Coordinador cuando las circunstancias lo requieran.
- 10) Las partes declaran su intención de que el proceso de reforma comience a operar a partir del 2 de enero del año 2002, previéndose que dicho proceso sea completado a partir del mes de julio del año 2002, de acuerdo al siguiente cronograma:
 - a) Capacitación conceptual e informática, 1° etapa: en el período abril-diciembre de 2001,





Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires
Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal

- b) Presentación del proyecto de Ordenanza del Presupuesto del año 2002, con las nuevas técnicas de formulación: con anterioridad al 31 de octubre de 2001,
- c) Implantación de programas informáticos, 1° etapa: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Crédito Público, Contrataciones, Administración de Bienes Físicos e Inversión Pública (sólo los aspectos relacionados con la formulación del programa plurianual de inversión): a partir del 2 de enero de 2002,
- d) Capacitación conceptual e informática, 2° etapa: en el período mayo-julio 2002,
- e) Implantación de programas informáticos, 2° etapa: resto de los sistemas: a partir del 1 de agosto de 2002

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares.
La Plata,

